



5º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación S5O-224/2024 "Suministro de combustibles de automoción y urea AUS32 (ADBLUE, ECOBLUE, DEF, ARLA u otras denominaciones comerciales) para vehículos y maquinaria de la flota de la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación S5O-224/2024 "Suministro de combustibles de automoción y urea AUS32 (ADBLUE, ECOBLUE, DEF, ARLA u otras denominaciones comerciales) para vehículos y maquinaria de la flota de la Excma. Diputación Provincial de Alicante"; visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaría General, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- 1. Aprobar la contratación de S5O-224/2024 "Suministro de combustibles de automoción y urea AUS32 (ADBLUE, ECOBLUE, DEF, ARLA u otras denominaciones comerciales) para vehículos y maquinaria de la flota de la Excma. Diputación Provincial de Alicante", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, f) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 194.000,00 euros, del que 33.669,42 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial. El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Hacer uso de la modalidad de tramitación ordinaria anticipada de los expedientes de contratación regulada en el Artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la presente contratación se aprueba en el ejercicio inmediato anterior al de 2025, en el que se prevé iniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.



1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Archivo electrónico código de validación: 3AXZA9LFSTLACZYLLGMJ5K7KG

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

2.- Pliego de prescripciones técnicas:

Archivo electrónico código de validación: 9CDX9TL9XKS933RLDT5JJ27ZH

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

Cuarto.- Aprobar el gasto de la contratación S5O-224/2024 "Suministro de combustibles de automoción y urea AUS32 (ADBLUE, ECOBLUE, DEF, ARLA u otras denominaciones comerciales) para vehículos y maquinaria de la flota de la Excm. Diputación Provincial de Alicante", por su presupuesto base de licitación general de 194.000,00 euros, cuya financiación, dado que la ejecución del contrato se iniciará en 2025, ejercicio inmediato siguiente al presente en el que se tramita, y que, además, se extenderá a varias anualidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 174.1 y 2, apartado letra b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se provee mediante la adopción de compromiso de crédito para los ejercicios futuros que a continuación se señalan, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del último precepto invocado:

1) Anualidad de 2025, por importe de 139.241,94 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2025.

2) Anualidad de 2026, por importe de 54.758,06 euros, que se imputará a la aplicación que proporcione crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio futuro de 2026.

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los



órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.
EL OFICIAL MAYOR

